

## ANALISIS MARCO FISCAL 2011 - 2021 MUNICIPIO DE RAGONVALIA

La Ley 819 de 2003 por medio del cual se implementa y reglamenta ajustes financieros, la responsabilidad fiscal, vigencias futuras y el marco Fiscal de Mediano Plazo, fortaleciendo el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000.

Por medio de esta instrumento de planeamiento financiero, el municipio puede establecer su viabilidad financiera y garantizar la sostenibilidad y pago de la deuda y con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, respaldado con los recursos disponibles para el desarrollo de las competencias asignadas, su aplicación es prioritaria al gasto publico social en la formación bruta de capital y la inversión social con un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se cumplan lo establecido en la Constitución Política del país en lo relacionado con la redistribución de la riqueza y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del territorio que constituyen, siempre apuntando a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población más vulnerable detectadas con diagnósticos de participación ciudadana necesarios para las propuestas de gobierno y la consolidación de la planificación con sus planes de ordenamiento territorial, propendiendo siempre que los recursos ejecutados obtengan mejores indicadores de calidad de vida y de coberturas en cada uno de sus sectores de inversión de acuerdo a sus competencias, buscando robustecer los factores necesarios para atraer el asentamiento de la inversión directa o de coinversión, que conlleve a que el municipio de RAGONVALIA se consolide como una región agroindustrial y de servicio, pionera social, planeada y desarrollada económica y territorialmente de manera sostenible, con participación, control social y alto grado de eficiencia y eficacia en la administración humana de sus recursos, posicionada como líder en el contexto nacional, con una política de calidad definida así:

El fortalecimiento de los servicios públicos y el funcionamiento de la organización con criterios de eficiencia y eficacia, cumpliendo la constitución, y mediante el establecimiento de una gerencia participativa, talento humano competente, en optimas condiciones de trabajo, sostenibilidad ambiental y el compromiso con el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, a través del mapa de

procesos para resolver las necesidades de la comunidad siendo la gestión financiera un proceso de aseguramiento de los servicios peso de apoyo que ésta correlacionada con el direccionamiento estratégico del municipio y el desarrollo de: Evaluación y control, operación financiera y presupuestal, administración y planificación financiera, con un mejoramiento continuo, fundamentado en la trazabilidad de los procesos financieros, sus datos corrientes tanto de sus ingresos como de sus erogaciones haciéndolos compatibles con el marco fiscal de mediano plazo, para lo cual se hace necesario cumplir con los indicadores de eficiencia fiscal y administrativa, cumpla con los topes de la Ley 617 de 2000 y fortalezca sus ingresos propios.

Para su configuración y ajuste del marco fiscal de mediano plazo en el municipio de RAGONVALIA, se ha tomado como referencia el comportamiento fiscal de los últimos años, de esta manera se hará un esquema general del equilibrio fiscal, los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal relacionados con la capacidad de pago, nueva reglamentación de transferencias, el nuevo censo, los recortes en saneamiento básico, la sostenibilidad de la deuda y superávit primario.

De esta forma, el Marco Fiscal de Mediano Plazo incluye estimaciones del efecto que tienen las decisiones y actividades gubernamentales que influyen en la dinámica de las finanzas públicas; de igual forma hay variables macroeconómicas que inciden sobre ellas como son los tratados de libre comercio, los incrementos del salario mínimo, la inflación, las tasas de interés (DTF), decrecimiento de la población, situación política y económica de Venezuela.

De igual manera los compromisos de vigencias futuras usualmente no se incluyen dentro de los Indicadores tradicionales y sólo se utilizarían para acuerdos de pagos de pasivos contingentes, créditos y laborales.

Las normas expedidas en el periodo no influyen ni generan costo fiscal, sólo la nueva Ley de transferencias, los recortes al Agua Potable, la disminución del censo y los recortes a las transferencias, sí implican menos recursos futuros para el Municipio. Para el año 2012 se debe planear programar la actualización catastral rural.

Asimismo para poder garantizar el mejoramiento de la calidad de vida es necesario contar con unas finanzas saneadas en todos sus aspectos, de lo cual los últimos cuatro periodos de gobierno se observa una disminución en los ingresos corrientes de libre destinación e inversión con recursos propios, lo cual trae como

consecuencia la pérdida de recursos por transferencias por eficiencia fiscal y administrativa. Y la generación de un déficit fiscal pronosticando de esta manera recortes y mayores inconvenientes de tipo financiero, disminución de índices de inversión per cápita en el largo plazo, para contrarrestar esta situación se requiere estar acompañado de un sistema tributario, progresivo y transparente, siendo necesario para alcanzar un mejoramiento continuo del municipio.

Un elemento adicional que debe ser tenido en cuenta al momento de analizar la situación de las finanzas públicas, es el referente a la valoración de las contingencias por eventuales gastos futuros generados por compromisos contraídos por el Estado, derivados de hechos con ocurrencia incierta. Entre los cuales podemos mencionar el pasivo laboral que asciende a varios millones de cerca de los \$2.260.486.407 (reporte del FONPET – MINHACIENDA en contabilidad) y contingente que se puede estimar en cerca de \$80.000.000. Para lo anterior el Municipio debe aprovisionar para el cálculo actuarial en los cerca de 9 años restantes cerca de \$220.000.000 por año para hacer el saneamiento fiscal. Este cálculo actuarial se esta actualizando, lo cual muy seguramente bajará el valor de este pasivo pensional.

Todos los mecanismos que son constitutivos del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Presupuesto Municipal son tenidos en cuenta por el Departamento Nacional de Planeación para la evaluación del desempeño fiscal de las entidades territoriales a través de indicadores presupuestales, con la información del Municipio de RAGONVALIA.

Igual en el Ranking de Desempeño Fiscal calculado por Planeación Nacional, el Municipio a descendido y se prevé que siga perdiendo posiciones.

## **1. MARCO LEGAL**

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Chinácota, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al

Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.

Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.

Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.

Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.

Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.

Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

El costo fiscal de las ordenanzas o acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar un análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento.

El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y

costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público, con lo cual se pretende facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control y concejos, y a la vez permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que según su categoría pueden generarse en cada entidad.

En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico.

De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modifico mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2011, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2011, con referencia al monto de las transferencias, teniendo especial interés con la separación, destinación y manejo de recursos de agua potable y saneamiento básico.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y

**Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.**

### **SITUACION VIGENCIA FISCAL ANTERIOR**

Las Finanzas del Municipio de Ragonvalia, tiene un nuevo marco regulatorio, que impone una limitantes en los gastos de funcionamiento, obligatoriedad de un 20% para inversión con los ingresos de corrientes de libre destinación; adicionalmente la ley 715 de 2001 dispone de un nuevo sistema general de participaciones de transferencias y de competencias para las entidades territoriales basado en indicadores de resultado e impacto, es decir las transferencias se realizaran de conforme a las necesidades básicas insatisfechas, el esfuerzo fiscal y administrativo, además redefinió cada uno de los sectores sociales de inversión y tiene como política fiscal y macroeconómica un Estado más eficiente maximizando la inversión social y minimizando los gastos de funcionamiento y finalmente la Ley 819 de 2003, que obliga a las entidades a estructurar un marco fiscal a mediano plazo, establece parámetros mínimos de solvencia y ahorro para la capacidad de endeudamiento y la sostenibilidad de la deuda y reglamenta vigencias futuras, limita las reservas y se establece un presupuesto de caja con el objetivo de evitar los déficit fiscales.

Por lo tanto se hace necesario un ajuste continuo, una reprogramación y planeación de las finanzas públicas, complementado con capacitación, reestructuración administrativa, gestión y fortalecimiento institucional, con el objetivo de esforzarse para apalancar recursos propios para financiar su funcionamiento y cofinanciar proyectos de inversión; para lo anterior se debe realizar el diagnóstico financiero determinando su situación presupuestal, fiscal y de tesorería, lo que permitirá tener bases más reales para las proyecciones y planes financieros para cumplir su misión.

## ANALISIS FISCAL VIGENCIA ANTERIOR

### MUNICIPIO RAGONVALIA

SITUACIÓN FISCAL A DICIEMBRE 31 DE 2.011		
<b>1.</b>	<b>Activo Corriente</b>	<b>751 millones</b>
1.1	Caja	0
1.2	Bancos	751 millones
1.3	Inversiones Temporales	0
1.4	Crédito por desembolsar	0
1.5	Cuentas Por Cobrar de Corto Plazo –Reconoc.	0
<b>2.</b>	<b>Pasivo Corriente</b>	<b>192 millones</b>
2.1	Cuentas Por Pagar y Reservas	67 millones
2.2	Obligaciones	125 millones
<b>3.</b>	<b>Situación Fiscal (1-2) SUPERAVIT</b>	<b>559 millones</b>

La situación fiscal: Se determina desde el marco referencial del Balance de Tesorería (Activo Corriente) y el movimiento presupuestal al cierre de la vigencia con la constitución de Cuentas por Pagar y Reservas, con cargo a la vigencia fiscal del 2011; permite establecer con que recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales de recursos durante el año que se inicia, los compromisos adquiridos, en vigencia anteriores y los que se generaron en la vigencia, como resultado de éste análisis se determina un superávit de \$559 millones.

- **Activo Corriente:** Son saldos al final del periodo, registrados en caja, bancos, inversiones temporales y documentos por cobrar, representan los fondos disponibles o convertibles fácilmente en efectivo en un corto plazo.

El activo corriente alcanzó un valor de \$751 millones, a 31 de diciembre de 2011; El valor más representativo es el saldo de bancos.

- **Pasivo Corriente:** Obligaciones de pago a corto plazo del Municipio, están representadas en cuentas por pagar y reservas de compromisos pendientes por pagar y la obligación financiera de corto plazo.

- **Situación Fiscal:** Se obtiene de restar el activo corriente, menos el pasivo corriente; Desde el punto de vista presupuestal la situación fiscal para el municipio es aceptable en \$559 millones, es decir se tienen recursos suficientes para financiar las cuentas por pagar y reservas de apropiación constituidas, pero también implica que existen recursos efectivamente recibidos y reconocidos correspondientes al presupuesto del 2011 y que no se comprometieron; se precisa que gran parte de estos recursos son de salud que deben devolverse y de fondos de destinación específica como Fonpet y Fondo de seguridad, esta situación es desfavorable cuando financian Inversión.

Los recursos que recibe el municipio son en gran porcentaje provenientes de las transferencias que le hace la Nación y tienen destinación específica de un 84% en el 2011 para inversión en los diferentes sectores sociales, seguido de los recursos del cofinanciación para obras de infraestructura e inversión social, pero que afectan la disponibilidad de vigencias futuras al tenerse que programar recursos para el servicio de la deuda.

Se puede diagnosticar que la Situación financiera del Municipio de RAGONVALIA a 31 de diciembre de 2011 en materia fiscal es relativamente estable, pero haciendo la salvedad de la amenaza de pasivos laborales, lo cual determina que el Municipio no tenga déficit fiscal en la actualidad; sin embargo con la nueva ley 715 de 2001 de transferencias y ley 617 de 2000 cambia el marco de financiamiento de los gastos e inversión, por lo cual la entidad territorial debe esforzarse en hacerse un autoajuste fiscal en funcionamiento y gestión para la generación y recaudo de recursos propios para evitar un déficit fiscal al final del año 2012 y cumplir los toques establecidos en la ley para destinar recursos de libre destinación para inversión y financiar los pasivos contingentes.

### SITUACIÓN DE TESORERIA MUNICIPIO DE RAGONVALIA

SITUACIÓN DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2011		
<b>1.</b>	<b>Disponibilidades</b>	<b>751 millones</b>
1.1	Caja	0
1.2	Bancos	751 millones
1.3	Inversiones Temporales	0
1.4	Documentos por Cobrar (Crédito por	0

	desembolsar)	
1.5	Cuentas Por Cobrar de Corto Plazo	0
<b>2.</b>	<b>Exigibilidades</b>	<b>467 millones</b>
2.1	Cuentas Por Pagar (Incluye sentencias y Rte. Fte.) y reservas	67 millones
2.2	Obligaciones financieras	125 millones
<b>3.</b>	<b>Situación Tesorería - Déficit</b>	<b>559 millones</b>

Por medio de la Situación de Tesorería se establece la situación que presenta el Municipio a 31 de diciembre de 2011 y examinar las determinantes del déficit o superávit real del ente territorial. La situación de tesorería permite establecer los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia, para el caso del municipio se presenta un déficit de tesorería, el cual debe ser cubierto con la generación de mayores ingresos.

#### ■ Disponibilidades

Los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2011 ascienden a \$751 millones correspondientes al saldo en bancos de las diferentes cuentas.

#### Exigibilidades

Son las obligaciones de pago reales del ente territorial con vencimiento menor a un año conformadas por las cuentas por pagar de tesorería, cuentas por pagar constituidas y reservas de apropiación.

#### ■ Cuentas por Pagar

Representan los pasivos de terceros, las cuentas por pagar constituidas con vencimiento a menos de un año, correspondientes a servicios prestados, gastos causados y bienes recibidos que generalmente son hechos cumplidos al cierre de la vigencia; se caracterizan por tener un respaldo legal de la vigencia anterior y que se encontraban en trámite ante la tesorería municipal o como definitiva de pago. A 31 de diciembre de 2011, ascendían a \$67 millones, más 125 millones de la obligación bancaria a corto plazo, no se incluye las sentencias judiciales, recaudo de terceros.

#### ■ Reservas de Apropiación

Corresponden a compromisos adquiridos entre el Municipio y terceros, con soporte legal y respaldo presupuestal, que a 31 de diciembre de 2011, no habían sido entregados los bienes y/o servicios o cumplido el tiempo al cierre del período y constituidas mediante acto administrativo; generalmente están financiadas con recursos del presupuesto de la vigencia, los cuales se encuentran disponibles.

## Situación de Tesorería

Es la diferencia entre disponibilidades y las exigibilidades existentes, para el Municipio de RAGONVALIA la Situación de Tesorería es un superavit por \$ 559 millones.

Debe tenerse en cuenta que como la mayor fuente de ingresos corresponden a transferencias con destinación específica debe haber una correspondencia con cada uno de los sectores sociales que tengan reservas y sí son recursos propios de libre destinación estos financiarán los gastos de funcionamiento.

En conclusión se puede calificar la situación de tesorería del Municipio de RAGONVALIA como relativamente regular dado que no existe un equilibrio en su situación de tesorería, sin incluir deudores de predial, precisando que el hecho de no existir en general un déficit de tesorería no implica un señal positiva en todos los casos, debe tenerse en cuenta que gran parte de esos recursos son de terceros como salud y fondos de destinación específica, además que el no cumplimiento de los indicadores de eficiencia y la falta de gestión en recaudos y falta de control en los gastos, pero debe hacerse toda la gestión necesaria para mejorar los indicadores, disminuyendo gastos de funcionamiento, aumentar inversión con recursos de libre destinación y generar mayores recursos propios.

### SITUACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RAGONVALIA

	DETALLE	DICIEMBRE 31-2011 MILLONES
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4.928</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.698
		230
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	
<b>2.</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>4.700</b>
		806
2.1.	FUNCIONAMIENTO	
		162
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	
		3732
2.3	INVERSION	
<b>3</b>	<b>SITUACION PRESUPUESTAL</b>	<b>228</b>

## **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Municipio de Ragonvalia en los años 2.010 y 2011, tuvo costos operativos de funcionamiento de \$836 millones y \$806 millones, para un promedio de \$4825 millones de los dos años, en términos Generales se observa una tendencia a incrementar los gastos de funcionamiento.

Del promedio de los dos años los gastos de funcionamiento representan un 17% del total de los gastos ejecutados.

De acuerdo al análisis financiero integral el Municipio debe hacer un autoajuste para reducir sus costos operativos de funcionamiento, dadas las nuevas condiciones legales de limitantes del Gasto (Ley 617/00) y de conformidad a la nueva distribución de transferencias que limita y recorta los Ingresos de Libre Destinación, obligando a que las entidades realicen esfuerzos fiscales de Gestión y austeridad para generar recaudos propios y reducir Gastos y así evitar déficit Fiscal de la vigencia.

En conclusión el Municipio de RAGONVALIA debe hacer reducción de los Costos Operativos de Funcionamiento y desarrollar estrategias de Gestión de fortalecimiento Institucional para mejorar sus Ingresos.

## **ANALISIS ECONÓMICO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL**

El análisis de la situación presupuestal se hace con la ejecución de ingresos y gastos e inversión de los tres últimos años lo que nos permitirá determinar cual ha sido su comportamiento histórico y tener un punto de referencia para las proyecciones basados en dichas tendencias y el nuevo marco regulatorio.

### **BALANCE FISCAL**

#### **Millones de Pesos**

En el año 2.009 se obtuvo un Deficit Presupuestal de	-\$ 501
En el año 2.010 se obtuvo un Superavit Presupuestal de	-\$1.333

En el año 2.011 se proyecta un Superávit Presupuestal de \$ 228
---

En el En el año 2.009 se obtuvo Ingresos Corrientes libre destinación por: \$4.005
--

En el año 2.010 se obtuvo Ingresos Corrientes libre destinación por: \$3.238
--

En el año 2.011 se proyectan Ingresos Corrientes libre destinación por: \$4.698
---

Los Déficit Presupuestales a la disminución de los ingresos corrientes de libre destinación, a la ineficiente programación presupuestal; los déficit a recursos que no ingresaron presupuestalmente como los de régimen subsidiado de FOSYGA, que llegan en la vigencia siguiente, contablemente aparecen como cuentas por cobrar y presupuestalmente reconocimientos y la falta de control en la ejecución del presupuesto. Sin embargo deben tenerse en cuenta los reconocimientos, califica esta situación presupuestal de las vigencias históricas se califica como Deficiente.

## **PONDERACIÓN Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**

El sistema presupuestal de las entidades territoriales debe ser de causación y no de caja a lo que le da gran importancia la ley 819/2003, porque permite tener información adecuada para la toma de decisiones, además todo el gasto público debe estar debidamente financiado lo que conlleva a que los presupuestos cada día tienen que ser mejor elaborados consultando previamente lo contemplado en el marco fiscal de mediano plazo, cuando las desviaciones entre lo presupuestal y lo recaudado son considerados; la brecha se amplía más cuando los gastos superan los ingresos provocando de esta manera déficit fiscal, situación que se puede presentar por la existencia de demandas, pasivos laborales y contingentes.

Los ingresos corrientes de la entidad territorial efectivamente recaudados dentro de la vigencia fiscal son una fuente de financiación que equivalen a menos del 5% del total de los gastos, la fuente más expedita son las transferencias, entre estas se encuentran los ingresos tributarios y no tributarios siendo los más representativos de propiedad de la entidad territorial que participan en el esfuerzo fiscal.

El esfuerzo fiscal y administrativo son fundamentales para la asignación de los recursos del sistema general de participaciones, teniendo en cuenta el crecimiento per cápita de los ingresos tributarios en las 3 últimas vigencias y la inversión per cápita

con ingresos de libre destinación en las dos ultimas vigencias de cada entidad, la asignación a partir de la ley 715 para el Municipio de Ragonvalia ha sido inconsistentes con estos indicadores y para futuras vigencias será castigado con menos transferencias.

## **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

Los indicadores de endeudamiento del Municipio de Ragonvalia en la actualidad viene cancelando créditos, algunos que vienen de hace 3 años, lo nos muestra un endeudamiento relativamente mediano, teniendo capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda, ya que los recursos son por transferencias del sistema general de participaciones, sin embargo de acuerdo ahorro operacional le da una capacidad de pago para nuevos créditos por cerca de \$150.000.000 por otros sectores y \$100.000.000 por agua potable.

Tanto la deuda con las entidades financieras como las demás operaciones con la deuda pública tienen un impacto considerable sobre los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda, en las proyecciones del anexo, se encontrarán los índices obtenidos en cada una de las vigencias, teniendo en cuenta que se tiene servicio de la deuda hasta el año 2013. Los límites del índice de sostenibilidad y el de capacidad de pago han cumplido los topes mínimos establecidos por la ley.

## **GASTO PÚBLICO SOCIAL**

La inversión social para cada una de las vigencias debe encontrarse debidamente respaldada por los ingresos de la vigencia como lo ha considerado la Ley 819/2003, teniendo en cuenta que los recursos para tal fin son el residuo de los ingresos descontado su gasto corriente y el servicio de la deuda en cada una de sus vigencias fiscales, pero el mejoramiento de la calidad de vida se ve reflejado en la medida en que se inviertan más recursos por cada ciudadano, porque cuando el crecimiento demográfico es superior a la inversión en valores absolutos hay menos calidad de vida.

Cuando la relación es superior a uno significa que el ahorro corriente después de haber hecho inversión por los montos enunciados quedaron recursos disponibles, recursos que de acuerdo al programa de saneamiento fiscal y financiero irán a la financiación del fondo de contingencias, pasivo pensional, prepago de deuda e inversión, aplicados en la vigencia siguiente, como vemos el ahorro generado entre los años 2011 a 2021 para que tengan un impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, ya que estos recursos en su mayoría han sido destinados al pago de deuda financiera, provisión de pasivo pensional y fondo de contingencias, generándose una transición de desarrollo en la localidad, pero una vez queden cubiertos en su totalidad el impacto social será mucho más significativo y si el municipio quiere tener un buen desempeño fiscal a través de la evaluación que hace Planeación Nacional, tendrá que disminuir la relación gastos de funcionamiento versus ingresos corrientes, disminuir la deuda, aumentar sus ingresos a través de una fiscalización tributaria y aumentar la inversión per cápita, en condiciones normales si la población debidamente certificada por el DANE tuviera una tasa de crecimiento demográfico creciente, como ha sido a partir del último censo, generaría resultados importantes para el municipio, pero dado a que existe un gran número de población inmigrante, su inversión per cápita en vez de crecer disminuye con la elaboración de censo implicó una menor población, base esta para el cálculo de transferencias.

## **GESTIONES Y ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR METAS**

Por lo anterior, es prioritario realizar un análisis de alternativas de viabilidad económica puesto que se está absorbiendo los tributos que deben ser destinados a inversión social.

1. Reducir gastos de funcionamiento, reasignar funciones y revisar procesos
2. Aumentar capacidad de ahorro corriente.
3. Eliminar rentas de destinación específica
4. Realizar acciones de cobro persuasivo y coactivo de predial
5. Cobrar los servicios domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado

6. Apoyar proyectos productivos y educativos, en el contexto de cadenas productivas especialmente la etapa de comercialización y distribución de la producción agropecuaria y agroindustrial de la localidad, lo que permite un beneficio colectivo más amplio ya que propenderá por la disminución del costo de la canasta familiar a la ciudadanía porque la cadena de mercado se reduciría a: Productor - Consumidor final. Y generaría mayor empleo para la comunidad y no de otros sitios como acontece en este momento

7. Actualizar bases y tarifas

8. Actualizar el catastro municipal

9. Liquidar activos no necesarios

10. Ejecutar proyectos de inversión que sean multiplicadores en sus ingresos o costos

### SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

VARIABLE ECONÓMICA	2011	2012	2013	2014	2015
IPC %	4.0	3.5	3.0	3.0	3.0
TRM Fin	2,400.35	2,414.74	2,492.20	2,517.49	2,483.87
TRM Promedio	2,410.15	2,358.34	2,470.78	2,510.50	2,493.16
Devaluación Fin %	-0.84	0.60	3.21	1.01	-1.34
Devaluación Promedio %	-1.2	0.78	3.6	1.7	-1.41
Variación anual del PIB Colombia %	4.8	4.0	4.0	4.0	4.0
Libor (seis meses) %	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
INFLACIÓN ESPERADA 2011: 4.0% BANCO DE LA REPUBLICA

### PROYECCION SUPERA VIT PRIMARIO Y PLAN FINANCIERO

Se presentan a continuación las proyecciones financieras hasta el año 2021, donde se puede establecer el superávit primario, ahorro operacional, sostenibilidad de la deuda, ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda entre otros.

El Superávit primario fue fijado por la Secretaria de Hacienda y revisado y aprobado por el Consejo de Gobierno; el Superávit primario nos muestra la diferencia positiva entre la suma de los Ingresos Corrientes y los recursos de capital, diferentes a los desembolsos de créditos y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación

El marco fiscal de mediano plazo es un instrumento mediante el cual se busca garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del sistema presupuestal con éste propósito. El Marco Fiscal obliga a determinar el costo fiscal de los diferentes actos de la administración municipal que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas fijadas en éste.

El Plan financiero Es un instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio, que i) proyecta los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales: ingresos, gastos, financiamiento y, ii) define objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera municipal en el mediano plazo relacionadas con el fortalecimiento financiero del municipio y la ejecución del plan de desarrollo.

Las Proyecciones nos permite visualizar el marco fiscal a mediano plazo y concluir que el municipio de Ragonvalia tiene viabilidad financiera, siempre y cuando lleve una prudente ejecución de sus recursos, evitando déficit, verificando su cálculo actuarial, disminuyendo gastos de personal y cumpliendo indicadores para obtener mayores transferencias por eficiencia fiscal y administrativa.

## **TRÁMITES Y TÁCTICAS PARA CUMPLIR METAS**

Por lo anterior, es prioritario realizar un análisis de alternativas de viabilidad económica puesto que se está absorbiendo los tributos que deben ser destinados a inversión social.

1. Debido a no renovación de equipo de oficina, de computo y software en cerca de más de 6 años, se hace necesario continuar con algunos gastos para el normal funcionamiento de la Administración y mantener una proporción directa de los ingresos propios con los gastos de funcionamiento para evitar déficit fiscal.
2. Realizar acciones de cobro persuasivo y coactivo de predial
3. Organización de los servicios públicos domiciliarios, sistematización de la facturación, cobro de los servicios domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado
6. Actualizar el catastro municipal rural
7. Ejecutar proyectos de inversión que sean multiplicadores en sus ingresos o costos

### **Objetivos para el fortalecimiento de los ingresos**

Herrán debe continuar fortaleciendo sus ingresos permanentes para financiar las inversiones y hacerlas sostenibles en el **mediano y largo plazo**. En este sentido, se intensificarán las gestiones para incrementar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante programas encaminados a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, actualización de las bases gravables, reglamentación y cobro de ingresos por plusvalía a mediano plazo y otras gestiones de consecución de recursos relacionadas con los medios de declaración y pago.

### **Fortalecimiento de ingresos**

- ✓ Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización
- ✓ Fortalecimiento de la Administración Tributaria: mejorar el modelo de atención y diversificación de alternativas de pago a contribuyentes y descentralizar la atención tributaria: Corregimientos
- ✓ Actualización de bases gravables: aumentar la precisión en los procesos de actualización catastral (todo propietario paga lo que le corresponde) y

mantener la política de acercamiento de bases gravables de impuestos a la propiedad, a valores de mercado.

- ✓ Acuerdo con los gremios y la ciudadanía en un Pacto por el Municipio: fortalecer programas de cultura tributaria, incentivando a los gremios, empresarios, comunidades y contribuyentes a cumplir oportunamente con sus obligaciones.
- ✓ Otras gestiones: no propiciar exenciones ni tratamientos preferenciales de carácter tributario y revisar el Sistema existente para que sea más eficiente y equitativo.

### **Recuperación de cartera**

Se reorientará la gestión de cobro a través de la implementación de protocolos para la clasificación de información de cartera, del Manual de Control y Ejecución de ligaciones morosas, se realizará saneamiento de la cartera (Ley 716 de 2001 y 901 de 2009) y se trabajará con las centrales de riesgo como mecanismo coercitivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Así mismo, se deberán adoptar estrategias eficientes para el proceso y gestión de cobro de cartera morosa, en donde se efectúen depuración de saldos, actualización y fortalecimiento de las bases de datos, cobro persuasivo, entre otras actividades, que faciliten su recuperación y permitan proyectar ingresos de manera real por este concepto.

### **Buscar fuentes adicionales de ingresos**

Se deberán buscar fuentes adicionales de ingresos que permitan mantener los niveles de inversión que requiere el municipio. Para ello, se gestionarán recursos para proyectos estratégicos, mediante la concertación de criterios públicos y privados para la regionalización de políticas que permitan el uso de instrumentos de financiamiento nacional y la realización de convenios interadministrativos, tanto para Herrán como para la Provincia.

Se deberán coordinar y fortalecer los esfuerzos ante el Gobierno Nacional y Departamental para la gestión de convenios de cooperación técnica internacional y la participación del sector privado.

Se vinculará más activamente a la ciudadanía, los particulares, los organismos internacionales, el sector privado y en general a todas aquellas personas naturales y jurídicas para realizar donaciones mediante el esquema de aportes voluntarios, entre otras, que permitirá financiar proyectos específicos y que son prioritarios para el beneficio de la comunidad. En este sentido, se realizarán convenios con entidades financieras para recibir los aportes que financiarán proyectos prioritarios en sectores sociales y de infraestructura.

### **Criterios para la programación de los ingresos**

### **Objetivos de Priorización de Gastos y Presupuestación de todas las Obligaciones**

Es de particular interés del Gobierno Municipal estimar las repercusiones financieras de los proyectos sobre los presupuestos futuros y proveer recursos para financiarlos. Por lo tanto, las acciones estarán encaminadas hacia los siguientes propósitos:

- Asignar los recursos de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo y orientarlos al cumplimiento de las metas establecidas en el mismo.
- Proyectar los gastos corrientes teniendo como límite lo exigido por la Ley de Saneamiento **Fiscal**.
- Continuar con el control a la ejecución del presupuesto, teniendo como principio básico la “responsabilidad en la asignación de gastos para mantener y sostener la ciudad moderna y humana”, de tal forma que se permita no sólo entregar bienes, servicios y beneficios a la comunidad, sino además, garantizar que la asignación se efectúe de manera eficaz, manteniendo la sostenibilidad de las finanzas.
- Se implementará la “*Cultura de racionalización del gasto*”, mediante la cual se generará conciencia colectiva del uso eficiente de los recursos, incluyendo el talento humano como factor clave en el proceso de racionalizar los gastos y priorizar las inversiones y lograr que la eficiencia y la eficacia, se conviertan en prioridades institucionales.

- Esta *cultura de racionalización del gasto* generará ahorros en el gasto público Municipal, permitiendo financiar mayor número de programas y proyectos de inversión social.
- Las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto, de la Alcaldía siguen vigentes; sin embargo el Gobierno Municipal continuará en su empeño, de mantener y fortalecer la cultura del ahorro en gastos corrientes. Para el efecto diseñará unas políticas y estrategias que fortalecerán la cultura de la austeridad, mejorarán el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública humana, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.
- Identificar y estimar los gastos recurrentes, como aquellos que tienen la característica de su permanencia en el tiempo y que son indispensables para operar y mantener tanto las diversas obras de infraestructura como las inversiones sociales del Municipio
- Ajustar los gastos de inversión, con el objeto de lograr mayor efectividad en la generación de bienes y servicios que satisfagan las expectativas y necesidades de la ciudadanía. Esta puede lograrse si se da especial énfasis al Principio de la Especialización, según el cual los gastos inherentes a cada proyecto y sus actividades deben estar directamente relacionados con el objeto y metas programadas.

ALCALDE

SECRETARIA DE HACIENDA